

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 442 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 06 JUL. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1529-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 23 de junio de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso";


CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;


Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 10 de marzo de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial El Progreso (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE El Progreso, Sector Quillispampa, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 279568, cuya ejecución tecnifica 8.24 hectáreas y beneficia a diez (10) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 147,000.00, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las







obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;



Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 12 de marzo de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014- JU's CAJABAMBA-GGE El Progreso (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 147,000.00, incluido el IGV, a suma alzada; asimismo, mediante Adenda N° 01 al Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014- JU's CAJABAMBA-GGE El Progreso se indica que el monto total del Proyecto asciende a la suma de S/. 151,278.21, se precisa la estructura de financiamiento del Proyecto y se indica que los pagos se podrán efectuar mediante valorización de avance de obras y sin la presentación de Carta Fianza; con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;



Que, mediante Resolución Directoral N° 535-2014-MINAGRI-PSI de fecha 12 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 151,278.21, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; plazo que ha sido ampliado en veinte (20) días calendario según lo dispuesto por Resolución Directoral N° 077-2015-MINAGRI-PSI de fecha 28 de enero de 2015;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 23 de abril de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico; dejando constancia que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del GGE, el cual velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 09 de junio de 2015, el Supervisor de la Obra, Ing. William Eduardo Uchofen Cisneros, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014- JU's CAJABAMBA-GGE El Progreso, concluyendo que la obra se culminó fuera del plazo de ejecución contractual ampliado, por lo cual el Proveedor/Ejecutor se encuentra sujeto a penalidad; recomendando aprobar la Liquidación del Proyecto, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, disponer se pague al Proveedor/Ejecutor el 10% del saldo correspondiente al incentivo retenido, según Contrato Privado reseñado precedentemente;

Que, mediante Memorando N° 0762-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 10 de junio de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, manifiesta que el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto cuenta con la aprobación del Ingeniero Alex Chávez Quiñones, Especialista en Riego Tecnificado Componente B-PSI Sierra OGZN PSI Chiclayo, por lo que, expresa su conformidad a la citada Liquidación;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 442 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, a través de la Carta N° 34-2015/JHVV de fecha 12 de junio de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE El Progreso" de fecha 11 de junio de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *i)* que se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra, cuya ejecución ha tecnificado 8.24 hectáreas en beneficio de diez (10) agricultores; *ii)* que en cuanto a su plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 30 de septiembre de 2014, por lo cual, habiéndose pactado 60 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que dicho plazo venció el 29 de noviembre de 2014; el mismo que fue ampliado en veinte (20) días calendario por Resolución Directoral N° 077-2015-MINAGRI-PSI, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 19 de diciembre de 2014; *iii)* asimismo, precisa que los trabajos culminaron el 13 de marzo de 2015 fuera del plazo contractual ampliado, por lo que, el Contratista está sujeto a penalidad de ochenta y cuatro (84) días calendario por atraso en la ejecución de la obra y de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado, deberá aplicarse una penalidad del 10% del monto total del Contrato; en consecuencia, el monto retenido del saldo pendiente a cancelar será cobrado como penalidad, equivalente al 10% del monto contractual por la suma de S/. 14,482.73 nuevos soles; *iv)* y recomienda aprobar la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 151,278.20, incluido el IGV, de los cuales el PSI y el GGE han aportado los montos de S/. 145,992.54 y S/. 5,285.66, respectivamente; precisando que de este último importe los beneficiarios aportaron en efectivo la suma de S/. 3,113.00 y los S/. 2,172.66 restantes han sido aportes valorizados con mano de obra no calificada en las partidas de movimiento de tierras; *v)* finalmente sugiere que, una vez aprobada la presente liquidación se haga efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista por la suma total de S/. 14,482.73, incluido el IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, equivalente al 10%; del monto de dicha penalidad, le corresponde a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 14,222.16 y al GGE El Progreso la suma de S/. 260.57, según lo indicado en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado; *vi)* se cancele al Supervisor de Obra, Ing. William Eduardo Uchofen Cisneros la suma de S/. 855.64, de los cuales S/. 825.75 serán pagados con fuente del PSI y S/. 29.89 con fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE El Progreso y el Supervisor de Obra;



Que, durante la ejecución de la obra el Residente de Obra en acuerdo con los beneficiarios y en coordinación con el Supervisor, deciden cambiar la ubicación del reservorio de almacenamiento, anotando en el Cuaderno de Obra y reubicándole en otro terreno colindante. Asimismo se modifica el reservorio, el cual tiene un diseño de forma irregular, cambiándose a otro de forma trapezoidal, manteniendo el mismo volumen útil. Por otro lado, también indican que se retiraron 02 beneficiarios, incorporándose 02 nuevos beneficiarios con la misma cantidad de área agrícola para no alterar el diseño del sistema de riego tecnificado;

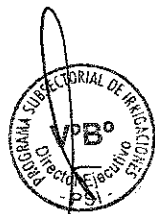
Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1183-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 19 de junio de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 450-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 442 -2015-MINAGRI-PSI

-3-

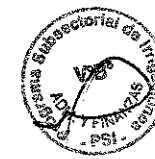
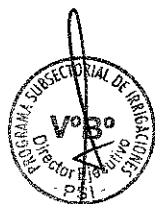
SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE El Progreso, Sector Quillispampa, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Aspersión para el GGE El Progreso, Sector Quillispampa, distrito de Cachachi, provincia Cajabamba, región Cajamarca", el cual tecnifica 8.24 hectáreas en beneficio de diez (10) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 10 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso", en la suma de S/. 151,278.20 (Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos Setenta y Ocho y 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "El Progreso" han aportado los montos de S/. 145,992.54 y S/. 5,285.66, respectivamente; precisando que de este último importe los beneficiarios aportaron en efectivo la suma de S/. 3,113.00 y los S/. 2,172.66 restantes han sido aportes valorizados con mano de obra no calificada en las partidas de movimiento de tierras.



Artículo 3°.- Hacer efectivo el cobro de la penalidad aplicada al Contratista SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L por la suma total de S/. 14,482.73 (Catorce Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos y 73/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, equivalente al 10%; del monto de dicha penalidad, le corresponde a favor del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI la suma de S/. 14,222.16 y al GGE "El Progreso" la suma de S/. 260.57, según Cláusula Décimo Segunda del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 003-2014- JU's CAJABAMBA-GGE El Progreso.

Artículo 4°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. William Eduardo Uhofen Cisneros por la suma de S/. 855.64 (Ochocientos Cincuenta y Cinco y 64/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 825.75 serán pagados con financiamiento del PSI y S/. 29.89 de la fuente del GGE, incluido todos los impuestos de ley, equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios-Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE El Progreso y el Supervisor de Obra.





Artículo 5°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 003-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CAJABAMBA-LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE "El Progreso", asume las siguientes obligaciones:

- 
- 
- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
 - Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
 - No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
 - Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 6°.- Notificar la presente resolución al GGE, al Proveedor/Ejecutor, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal respectiva, a la Dirección de Gestión del Riego, a los órganos de asesoramiento y de apoyo del PSI.

Artículo 7°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo